



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN EXTRAORDINARIA
JUNTA DE GOBIERNO
Fecha: 27 de abril de 2023
Área: SERVICIOS SOCIALES
Expediente n.º X2023000853

Título del acuerdo:

Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar 2023-2024.

Texto del acuerdo:

Viste que la Ley 12/2007, 11 de octubre de Servicios Sociales, su artículo 3.3 define que los servicios sociales dirigen su actividad especialmente a la prevención de situaciones de riesgo, a la comprensión de déficits de apoyo social y económico y de situaciones de vulnerabilidad, entre otros.

Viste que la Ley 12/2009 de 10 de julio, de educación de Cataluña establece como principio rector del sistema educativo la universalidad y la equidad como garantía de oportunidades y la integración de todos los colectivos, basada en la corresponsabilidad de todos los centros sostenidos con fondos públicos.

Viste que la Ley 13/2006, de 27 de julio de prestaciones sociales de carácter económico que regulan las prestaciones sociales de carácter económico que se enmarcan en el ordenamiento jurídico aplicable a las prestaciones económicas de asistencia social. En concreto para atender determinadas situaciones de necesidad en las que se encuentran las personas que no disponen de recursos económicos suficientes para hacer frente (arte. 2.1).

Viste que las prestaciones sociales de carácter económico se pueden conceder con carácter de derecho de concurrencia. (arte. 5.2) cuando haya limitación presupuestaria y se someta a concurrencia pública y a la priorización de las situaciones de mayor necesidad.

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo *RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo *ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, publicada al Boletín Oficial de la Provincia número 91,



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

correspondiendo al día 16 de abril de 2009 y aprobada definitivamente al BOP N.º 162 de 8 de julio de 2009 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que desde Bienestar Social se quiere distribuir ayudas escolares varios para los menores empadronados en el municipio de Santa Maria de Palautordera que asistan en centros educativos del municipio o en casos excepcionales fuera de él y que se encuentren en una especial situación familiar con necesidades sociales y/o económicas.

Viste que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente en las Bases Reguladoras se tendrá que aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023 se aprobaron las Bases Reguladoras de estas subvenciones y que estas han sido publicadas al Boletín Oficial de la Provincia en fecha 24 de abril de 2023.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de comedor escolar municipal del curso 2023/2024 previstos al arte 1.A) es de 50.000 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" del presupuesto del ejercicio 2023.

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2023/2024, se condiciona a la existencia del crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO") en el presupuesto del ejercicio 2024 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2024 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de material del curso 2023/2024 previstos en los artículos 1.B) y 1.C) es de 8.600 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" del presupuesto del ejercicio 2023.

Viste que el importe total que se destinará por las ayudas de escolarización y permanencias de guardería del curso 2023/2024 previstos en el artículo 1.D) y 1.F) es de 24.200 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48006 "BECAS GUARDERÍA" del presupuesto del ejercicio 2023.



Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

El importe máximo destinado a estas ayudas para el curso escolar 2023/2024, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2111.48006 "BECAS GUARDERÍA") en el presupuesto del ejercicio 2024 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2024 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Viste que el importe total que se destinará en el caso de las ayudas de comedor cuna del curso 2023/2024 es de 20.000 euros con cargo a la aplicación 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA" del presupuesto del ejercicio 2023.

El importe máximo destinado a estas ayudas por el curso escolar 2023/2024, se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente a la aplicación presupuestaria destinada a este concepto (1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA") en el presupuesto del ejercicio 2024 por la parte correspondiente al periodo de enero a junio de 2024 que tendrá que imputarse a cargo del presupuesto municipal del ejercicio 2024.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del *ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Coordinadora de Servicios Sociales de 24 de abril de 2023.

Viste el informe favorable emitido por la Intervención Municipal de 26 de abril de 2023.

En virtud de todo esto, se acuerda por unanimidad:

Primero.- Aprobar la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas escolares varios para el curso escolar



**Ajuntament de
Santa Maria de Palautordera**

2023-2024 condicionada a la aprobación definitiva de sus correspondientes Bases Regulatoras aprobadas por la Junta de Gobierno de fecha 20 de abril de 2023.

Segundo.- Establecer que el plazo para presentar la solicitud y la documentación es del 9 de mayo al 9 de junio de 2023.

Tercero.- Autorizar el gasto máximo que se destinará a estas actuaciones para el curso 2023-2024 con cargo a las siguientes aplicaciones del presupuesto del ejercicio 2023:

- 1.2311.48007 "BECAS COMEDOR AYUNTAMIENTO" por importe de 50.000 euros
- 1.2311.48003 "BECAS MATERIAL ESCOLAR" por importe de 8.600 euros
- 1.2311.48006 "BECAS GUARDERÍA" por importe de 24.200 euros
- 1.2311.48009 "BECAS COMEDOR GUARDERÍA" por importe de 20.000 euros

Quart.- Enviar los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electrónicamente